

MINISTERIO DE JUSTICIA

23666 *REAL DECRETO 1985/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Joseba Iñaki Abaroa Ercoreca.*

Visto el expediente de indulto de don Joseba Iñaki Abaroa Ercoreca con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 1996, como autor de un delito de negativa al cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Joseba Iñaki Abaroa Ercoreca la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23667 *REAL DECRETO 1986/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don David Amatria López.*

Visto el expediente de indulto de don David Amatria López con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona, que en sentencia de fecha 28 de octubre de 1996 le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don David Amatria López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23668 *REAL DECRETO 1987/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Iker Barandiarán Zubillaga.*

Visto el expediente de indulto de don Iker Barandiarán Zubillaga con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona que, en sentencia de fecha 9 de mayo de 1995, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Iker Barandiarán Zubillaga la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva

a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23669 *REAL DECRETO 1988/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Luis Erviti Micheltorena.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Luis Erviti Micheltorena con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona que, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Luis Erviti Micheltorena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23670 *REAL DECRETO 1989/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Garikoitz Garralda Gastesi.*

Visto el expediente de indulto de don Garikoitz Garralda Gastesi con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona que, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Garikoitz Garralda Gastesi la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23671 *REAL DECRETO 1990/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Ignacio Garro Forcén.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Ignacio Garro Forcén con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, en sentencia de fecha 15 de mayo de 1997, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Ignacio Garro Forcén la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23672 *REAL DECRETO 1991/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Xavier Huarte Estanga.*

Visto el expediente de indulto de don Xavier Huarte Estanga con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona que, en sentencia de fecha 23 de diciembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Xavier Huarte Estanga la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23673 *REAL DECRETO 1992/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Víctor Javier Labairu Senosiain.*

Visto el expediente de indulto de don Víctor Javier Labairu Senosiain con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona que, en sentencia de fecha 29 de febrero de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Víctor Javier Labairu Senosiain la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23674 *REAL DECRETO 1993/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Patxi Javier Larrea Iribarren.*

Visto el expediente de indulto de don Patxi Javier Larrea Iribarren con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de

lo Penal número 1 de Pamplona, en sentencia de fecha 1 de marzo de 1996, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Patxi Javier Larrea Iribarren la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23675 *REAL DECRETO 1994/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don José Manuel Mariñelarena Garcian-día.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Mariñelarena Garcian-día con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Pamplona que, en sentencia de fecha 12 de noviembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don José Manuel Mariñelarena Garcian-día la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23676 *REAL DECRETO 1995/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Moreno Mejías.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Moreno Mejías con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 30 de abril de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, de fecha 12 de junio de 1993, como autor de un delito de rehuse a cumplir la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Moreno Mejías la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN